

MAR DEL PLATA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTO el Expediente N° 1-7655/2018 caratulado "Contratación del servicio de expendio de comidas a la comunidad de la Escuela de Medicina en el Instituto Nacional de Epidemiología – Contratación Directa por Exclusividad con GABRIEL EDUARDO CANDELA", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencias Resolutivas SAF N° 242/2018 y 372/2019 se adjudicaron a GABRIEL EDUARDO CANDELA doce mil (12.000) raciones a un valor unitario de \$71,50 (SETENTA Y UN PESOS CON 50/100) hasta el 31/12/2018 y de \$ 89,85 (OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 85/100) desde el 01/01/2019 y hasta el 10/09/2019, emitiéndose consecuencia las órdenes de compra 185/2018 y 43/2019 respectivamente.

Que la vigencia de la contratación se encuentra supeditada a la continuidad de la Concesión entre el Sr. GABRIEL EDUARDO CANDELA y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD (ANLIS).

Que la Contratación Directa por Adjudicación Simple 84/2018 prevé una prórroga a opción de la Universidad y con acuerdo del adjudicatario, por un período igual a la vigencia original o por un término menor, teniendo en cuenta las cantidades máximas adjudicadas.

Que el Pliego de Bases y Condiciones establece como precio unitario máximo, el unitario adjudicado en el renglón por el que se contrata la provisión de raciones pre-elaboradas para los Anexos del Comedor Universitario en la ciudad de Mar del Plata: Facultad de Derecho, Facultad de Ingeniería y su Anexo.

Que la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria solicita la prórroga de la contratación por el término de un año. Adjunta Solicitud de Bienes y Servicios 171/2019 por 12.000 raciones a un precio estimado unitario de \$125,00.-

Que la Dirección de Suministros informa que el precio unitario de las viandas con destino a los Anexos del Comedor Universitario en Mar del Plata es de \$125,00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS), según Renglón 2 de la Orden de Compra 171/2019 vigente hasta el 12/11/2019 o hasta que se agoten las cantidades adjudicadas, lo que ocurra primero. Asimismo informa que la nueva licitación que determinará el unitario vigente a partir del 13/11/2019, aún no ha sido iniciada.

Que, previa consulta cursada por la Dirección de Suministros, el Sr. GABRIEL EDUARDO CANDELA acepta la prórroga de la contratación por el período comprendido entre el período entre el 11/09/2019 y el 12/11/2019 en las mismas condiciones originales, a un precio unitario de \$ 125 (PESOS CIENTO VEINTICINCO) por ración.

Que el precio propuesto coincide con el estimado informado por el Comedor Universitario en la Solicitud de Bienes y Servicios 171/2019 por el cual solicita la prórroga.

Que obran en las actuaciones, las Facturas números 0008-00000976, 0008-00000986, 0008-00001065, 0008-00001210, 0008-00001215 y 0008-00001222 de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) que reflejan los últimos seis pagos del canon mensual, acreditando así la vigencia de la concesión con el Sr. Gabriel Candela.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que los adjudicatarios no registran sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 84/2018, por el período comprendido entre el 11/09/2019 y el 12/11/2019, o hasta que se agoten las cantidades máximas estimadas, o hasta la finalización de la concesión entre GABRIEL EDUARDO CANDELA y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD (ANLIS), lo que ocurra primero, en las mismas condiciones originales y a un precio unitario de \$125 (CIENTO VEINTICINCO PESOS).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 504